Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2017.

12267

AVISO

Señor: **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ**
Número Predial: 010400730026000
Dirección: C 89 24 57/59
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-133 "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD*".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.
Abogado CPS – 051/2017
Revisó: Juan David Sanabria Rodriguez
Abogado CPS – 050/2017

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. MA - 133 - 17

(21 JUN 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

PREDIO	*USO*	*AREAT*	*AREAC*
010400730026000	R	230	174

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que no se ha cancelado la contribución de valorización.

Que el municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio anteriormente descrito presenta cambios en el área de terreno y área de construcción, por lo cual requiere al propietario mediante oficio 1581 de fecha 27 de febrero de 2017 para que allegue Licencia de Construcción.

Que el día 08 de marzo de 2017, mediante radicado No.12475, atendiendo al requerimiento mencionado, se allega copia de licencia de construcción N. 68001-2-16-0201 de mayo 15 de 2015, expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, en la cual se aprueba un proyecto de construcción sobre el precio 010400730026000 ubicado en la C 89 24 59 BR DIAMANTE II, donde se observa un aumento en el área de construcción a 758 mts^2.

Que al analizar dicha documentación, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido presentó cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:

PREDIO	*USO*	*AREAT*	*AREAC*
010400730026000	R	230	758

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, *"(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)"* constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre

el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010400730026000 ubicado en la C 89 24 59 BR DIAMANTE II de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-2-16-0201 de mayo 15 de 2015, expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los (21 JUN 2017).

Notifíquese y Cúmplase.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Juan David Sanabria Rodríguez – CPS 51/2017

ANEXO 1

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES					CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA			
							NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO			PLUPNM	PLUPME	PLUPQS	PLUPC54
010400730026000	ARIAS GONZALEZ JOSE ESTEBAN	13834840	C 89 24 59 BR DIAMANTE II		230	174	4	0	0	6	1.00	1.00	1.00	0.40	1.00	$ 2.360.570	4	19966	0	0	13140

ANEXO 2

LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-16-0201 DEL 15 DE MAYO DE 2015

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES					CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA			
							NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO			PLUPNM	PLUPME	PLUPQS	PLUPC54
010400730026000	ARIAS GONZALEZ JOSE ESTEBAN	13834840	C 89 24 59 BR DIAMANTE II		230	758	4	0	0	6	1.00	2.97	1.00	0.40	1.00	$ 6.971.896	4	19966	0	0	13140